

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU: MODIFICACIÓN DEL SGAL-1 Y CLASIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-15.**

Expte.: EA/MA/30/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Benamocarra de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación al PGOU, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40.5 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 19.07.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Benamocarra mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Innovación mediante modificación puntual del PGOU de Benamocarra para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo en el Recurso de Casación n.º 2035/2013: modificación del SGAL-1, clasificación de la Unidad de Ejecución UE-15", de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

A la solicitud se adjunta borrador de la Innovación fechado en junio de 2017 que incorpora como Anexo I el Documento Inicial Estratégico. Según dicha documentación, el objeto de la Innovación es la clasificación de los terrenos correspondientes al Sistema General SGAL-1 como suelo urbanizable para su adscripción al área de reparto que corresponda. Se propone que dicho Sistema General, actualmente adscrito al suelo no urbanizable, pase a la Unidad de Ejecución UE-15 y parte del suelo urbanizable URNS-2 pase a ser SGAL-1. El ámbito de la Innovación tiene una superficie total de 8.264 m<sup>2</sup>.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 40.2.b de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Innovación al PGOU de Benamocarra se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, dado que se trata de una modificación de carácter estructural que afecta al suelo no urbanizable.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga  
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu864MRBNKY4cXaQiuV73ekQNx0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	23/08/2017
ID. FIRMA	640xu864MRBNKY4cXaQiuV73ekQNx0	PÁGINA	1/2

## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Benamocarra

## SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la “Innovación mediante modificación puntual del PGOU de Benamocarra para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo en el Recurso de Casación n.º 2035/2013: modificación del SGAL-1, clasificación de la Unidad de Ejecución UE-15”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu864MRBNKY4cXaQiuV73ekQNx0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	23/08/2017
ID. FIRMA	64oxu864MRBNKY4cXaQiuV73ekQNx0	PÁGINA	2/2